



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 09
(15 AGO. 2008)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA DONAR A LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA UN ESPACIO DE 1.800 METROS CUADRADOS Y EL 25% DEL INMUEBLE DE LA CLÍNICA LEÓN XIII (BLOQUES I, II, Y III) ADQUIRIDOS EN COMÚN Y PROINDIVISO MEDIANTE ESCRITURA 2047 DEL 31 DE OCTUBRE DE LA NOTARÍA 28 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Gobernador del Departamento para donar a la Universidad de Antioquia, un espacio de 1.800 metros cuadrados y el 25% del inmueble de la Clínica León XIII (Bloques I, II, y III) adquiridos en común y proindiviso mediante escritura 2047 del 31 de octubre de la Notaría 28 del Círculo Notarial de Medellín.

PARÁGRAFO: La Universidad de Antioquia levantará, en razón de este acto, el gravamen estipulado en el Parágrafo Cuarto de la Cláusula Primera de la Escritura 2047 del 31 de octubre de 2007 de la Notaría 28 del Círculo de Medellín, por la cual los bienes que se enajenaban por la Universidad de Antioquia a El Departamento de Antioquia en la citada Escritura 2047, quedaron afectados al cumplimiento de las obligaciones de la Universidad estipuladas en el convenio de concurrencia suscrito el 12 de julio de 2002 entre la Nación (Ministerio de Hacienda), el Departamento de Antioquia y la Universidad de Antioquia, para el pago del pasivo pensional de la Universidad de Antioquia en los términos del Artículo 131 de la Ley 100 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín a los 22 días del mes de julio de 2008.

Jorge Honorio Arroyave Soto
JORGE HONORIO ARROYAVE SOTO
Presidente

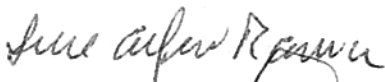
Pablo Iglesias Escorce
PABLO IGLESIAS ESCORCE
Secretario General

Recibido para su sanción el día 05 de agosto de 2008.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 15 AGO. 2008

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 09 "Por la cual se concede una autorización al Gobernador del Departamento de Antioquia para donar a La Universidad de Antioquia un espacio de 1.800 metros cuadrados y el 25% del inmueble de La Clínica León XIII (Bloques I, II y III) adquiridos en común y proindiviso mediante escritura 2047 del 31 de octubre de 2007 de La Notaría 28 del Circulo Notarial de Medellín".


LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
Gobernador de Antioquia


CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
Secretario Dirección Seccional de Salud


LUZ ASTRID TIRADO BENITEZ
Secretaria General


MAURICIO VILLEGAS MESA
Secretario de Hacienda